

**REUNIÓN DE LOS ESTADOS PARTES EN LA
CONVENCIÓN SOBRE PROHIBICIONES O
RESTRICCIONES DEL EMPLEO DE CIERTAS
ARMAS CONVENCIONALES QUE PUEDAN
CONSIDERARSE EXCESIVAMENTE NOCIVAS
O DE EFECTOS INDISCRIMINADOS**

CCW/MSP/2004/SR.1
9 de marzo de 2005

ESPAÑOL
Original: FRANCÉS

Reunión de 2004
Ginebra, 18 y 19 de noviembre de 2004

ACTA RESUMIDA DE LA PRIMERA SESIÓN

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,
el 18 de noviembre de 2004, a las 10.00 horas

Presidente provisional: Sr. ROMÁN-MOREY (Secretario General Adjunto
de la Conferencia de Desarme y Director de la Subdivisión
de Ginebra del Departamento de Asuntos de Desarme)

Presidente: Sr. MARKOTIĆ (Croacia)

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, **dentro del plazo de una semana a contar de la fecha del presente documento**, a la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas de las sesiones de esta Reunión se reunirán en un documento único que se publicará después de la clausura de la Reunión.

GE.04-64157 (S) 070305 090305

SUMARIO

Apertura de la Reunión

Reconfirmación del nombramiento del Presidente de la Reunión

Aprobación del programa

Reconfirmación del reglamento

Reconfirmación del nombramiento del Secretario General de la Reunión

Elección de los Vicepresidentes

Mensaje del Secretario General de las Naciones Unidas

Aprobación de las disposiciones financieras de la Reunión

Informe de la labor del Grupo de Expertos Gubernamentales de los Estados Partes en la Convención

Examen del informe acerca de la labor del Grupo de Expertos Gubernamentales e intercambio general de opiniones

Se declara abierta la sesión a las 10.35 horas.

APERTURA DE LA REUNIÓN (tema 1 del programa provisional)

1. El **PRESIDENTE PROVISIONAL** declara abierta la Reunión de 2004 de los Estados Partes en la Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados.

RECONFIRMACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DEL PRESIDENTE DE LA REUNIÓN
(tema 2 del programa provisional)

2. El **PRESIDENTE PROVISIONAL** recuerda a los participantes que, en su Reunión de 2003, los Estados Partes decidieron volver a elegir Presidente de la Reunión al Sr. Gordan Markotić, representante de Croacia (documento CCW/MSP/2003/3, párr. 32) y los invita a confirmar esa decisión.

3. *Así queda acordado.*

4. *El Sr. MARKOTIĆ (Croacia) ocupa la Presidencia.*

5. El **PRESIDENTE** recuerda que el Grupo de Expertos Gubernamentales de los Estados Partes en la Convención, que se estableció en la Segunda Conferencia de Examen, ha llevado a cabo sus trabajos en el marco que se establecía en la Declaración Final de esa Conferencia (CCW/CONF.II/2). El Grupo recibió el mandato de examinar las cuestiones relativas a los restos explosivos de guerra y a las minas distintas de las minas antipersonal. Por otra parte, en la Declaración Final, los Estados Partes decidieron ocuparse de las posibles opciones para fomentar el cumplimiento de la Convención y de sus Protocolos, así como de la labor relativa a las armas y municiones de pequeño calibre. En su Reunión de 2003, los Estados Partes decidieron que el Grupo de Trabajo sobre los restos explosivos de guerra y el Grupo de Trabajo sobre las minas distintas de las minas antipersonal continuaran sus trabajos en 2004, y les encargaron que reemprendieran sus labores con los mandatos que figuran en los apéndices III y IV del documento CCW/MSP/2003/3. En 2004 los trabajos se han realizado bajo la presidencia de los coordinadores para estas dos cuestiones, los Sres. Prasad y Reimaa. El propio Presidente ha emprendido, con arreglo al párrafo 28 del documento CCW/MSP/2003/3, consultas sobre los posibles medios para promover el cumplimiento de la Convención y los Protocolos anexos a ella, además de supervisar los trabajos del Grupo de Expertos Gubernamentales.

APROBACIÓN DEL PROGRAMA (tema 3 del programa provisional) (CCW/MSP/2004/1)

6. *Queda aprobado el programa.*

RECONFIRMACIÓN DEL REGLAMENTO (tema 4 del programa) (CCW/CONF.2/PC.1/1, anexo II)

7. El **PRESIDENTE** propone que la Reunión de los Estados Partes de 2004 aplique *mutatis mutandis* el reglamento aprobado por la Segunda Conferencia de Examen (CCW/CONF.2/PC.1/1, anexo II). Aunque es evidente que algunos artículos del reglamento no resultan pertinentes en una reunión breve, propone que esta Reunión se atenga a ese reglamento y aplique su propio buen criterio y un espíritu de cooperación en cualquier situación

que se plantee. Entre otras cosas, el reglamento se aplicará a la luz de la declaración formulada por el Presidente de la Segunda Conferencia de Examen acerca de que, "en cuanto al artículo 34 del reglamento", se señala que "en el curso de las deliberaciones y negociaciones sobre la Convención y sus Protocolos anexos las Altas Partes Contratantes han actuado sobre la base del consenso y no se ha adoptado decisión alguna mediante votación".

8. *Así queda acordado.*

RECONFIRMACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DEL SECRETARIO GENERAL DE LA REUNIÓN (tema 5 del programa)

9. El **PRESIDENTE** se refiere al artículo 14 del reglamento y dice que sus consultas indican que las delegaciones están de acuerdo en que se nombre Secretario General de la Reunión al Sr. Peter Kolarov, oficial de asuntos políticos de la Subdivisión de Ginebra del Departamento de Asuntos de Desarme. Entiende que la Reunión desea nombrar al Sr. Kolarov para esa función.

10. *Así queda acordado.*

ELECCIÓN DE LOS VICEPRESIDENTES (tema 6 del programa)

11. El **PRESIDENTE** señala que, como en 2002 y 2003, la Reunión de 2004 de los Estados Partes es una versión resumida de una conferencia de examen. Dada la brevedad de la Reunión, propone que se trabaje con una mesa reducida integrada por el Presidente, el representante de China, los coordinadores de los tres grupos de Estados, los coordinadores de los dos Grupos de Trabajo y los Presidentes de las reuniones de expertos militares, en el entendimiento de que ello no sienta un precedente para las futuras reuniones de los Estados Partes.

12. *Así queda acordado.*

MENSAJE DEL SECRETARIO GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS (tema 7 del programa)

13. Por invitación del Presidente, el Sr. **ROMÁN-MOREY** (Secretario General Adjunto de la Conferencia de Desarme y Director de la Subdivisión de Ginebra del Departamento de Asuntos de Desarme) da lectura a un mensaje del Secretario General de las Naciones Unidas.

14. En su mensaje, el Secretario General indica que, hasta la fecha, 97 Estados han pasado a ser Partes en la Convención y alienta a los Estados a que prevean posibles medidas de orden práctico que puedan dar como resultado un mayor número de adhesiones a la Convención, que tiene por objetivo salvar vidas y reducir el sufrimiento sin poner en peligro los intereses de los países en materia de seguridad.

15. Hasta el momento, el artículo 1 enmendado de la Convención ha tenido 35 ratificaciones. El Secretario General insta a los demás Estados Partes a que ratifiquen sin demora esta enmienda para extender el campo de aplicación de este instrumento a los conflictos internos. Señala que tres Estados han notificado al Depositario que aceptan quedar vinculados por el Protocolo V, cuyo objetivo es eliminar la amenaza constante que representan los restos explosivos de guerra para las poblaciones civiles y el personal humanitario, y manifiesta la esperanza de que haya más Estados Partes que comuniquen su aceptación al Depositario, de manera que el Protocolo pueda entrar en vigor en un futuro próximo.

16. El Secretario General expresa la esperanza de que el Grupo de Expertos Gubernamentales esté pronto en condiciones de recomendar a los Estados Partes las disposiciones más rigurosas posibles en lo concerniente a las minas distintas de las minas antipersonal. Por otra parte, es importante que los Estados Partes prevean también otras medidas para impedir que las armas se conviertan en restos explosivos de guerra y para reducir en la medida de lo posible su repercusión humanitaria devastadora.

APROBACIÓN DE LAS DISPOSICIONES FINANCIERAS DE LA REUNIÓN (tema 8 del programa)

17. El **PRESIDENTE** señala que la División de Planificación de Programas y Presupuesto de la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra ha señalado a la atención de la Secretaría que al 25 de septiembre de 2004 había 71 Estados Partes que adeudaban a la Organización una suma total de 324.320 dólares de los EE.UU. en concepto de participación en los costos de las reuniones relativas a la Convención celebradas entre 1994 y 2003 y que, en esa misma fecha, el total de las contribuciones recibidas por la Oficina para las reuniones de 2004 no llegaba a sufragar el 25% de los costos estimados de las distintas reuniones. El Presidente insta encarecidamente a todos los Estados que aún no lo hayan hecho a que cumplan sus obligaciones financieras lo antes posible y espera que no vuelva a ser necesario tratar esta cuestión en futuras reuniones de los Estados Partes.

18. El Presidente recuerda que en su Reunión de 2003 los Estados Partes aprobaron los gastos estimados de la actual Reunión y de los tres períodos de sesiones de 2004 del Grupo de Expertos Gubernamentales (CCW/MSP/2003/3, anexos III y IV). La secretaría le ha informado de que los costos efectivos no se conocerán hasta que haya concluido la Reunión. El Presidente precisa que, dado que las disposiciones financieras para la Reunión ya se aprobaron en 2003, no hay necesidad de volver a examinar esta decisión.

INFORME DE LA LABOR DEL GRUPO DE EXPERTOS GUBERNAMENTALES DE LOS ESTADOS PARTES EN LA CONVENCIÓN (tema 9 del programa) (CCW/GGE/IX/2)

19. El **PRESIDENTE** señala que, junto con los informes correspondientes a sus períodos de sesiones séptimo y octavo (CCW/GGE/VII/3 y CCW/GGE/VIII/3), el informe del noveno período de sesiones del Grupo de Expertos Gubernamentales (CCW/GGE/IX/2) ofrece una visión completa de su labor de 2004. Contiene asimismo recomendaciones sobre la labor futura y propone en particular que la Reunión de los Estados Partes apruebe el mandato propuesto para la futura labor sobre la cuestión de los restos explosivos de guerra (anexo I del informe), así como el mandato propuesto para la futura labor sobre la cuestión de las minas distintas de las minas antipersonal (anexo II). Asimismo, el Grupo de Expertos recomienda que el Presidente designado celebre consultas entre períodos de sesiones sobre las posibles opciones para promover el cumplimiento de la Convención y sus Protocolos y anexos (párrafo 25 del informe). En el anexo III del informe se enumera la treintena de documentos de trabajo que se han distribuido en 2004 y en los que se han basado los debates del Grupo de Expertos. Asimismo, varias delegaciones y organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales han hecho presentaciones. El informe del Grupo servirá de orientación a los Estados Partes en su labor de 2005 y contribuirá a fortalecer la norma internacional que establecen la Convención y los Protocolos anexos a ella.

EXAMEN DEL INFORME ACERCA DE LA LABOR DEL GRUPO DE EXPERTOS GUBERNAMENTALES E INTERCAMBIO GENERAL DE OPINIONES (tema 10 del programa)

20. El Sr. SANDERS (Países Bajos) interviene en nombre de la Unión Europea, los países en vías de adhesión (Bulgaria, Rumania y Croacia) y los países que participan en el proceso de estabilización y de asociación (Albania, Bosnia y Herzegovina, la ex República Yugoslava de Macedonia y Serbia y Montenegro), que son candidatos potenciales y de los que sigue formando parte Croacia, y señala que para la Unión Europea es sumamente importante solucionar los graves problemas humanitarios, económicos y de desarrollo que causa el empleo irresponsable de minas distintas de las minas antipersonal, problemas ampliamente documentados, en particular, en un nuevo estudio del Centro Internacional de Desminado Humanitario de Ginebra. Por otra parte, estas minas sirven también para fines militares legítimos, por lo que deben encontrarse soluciones en las que se tengan en cuenta las inquietudes humanitarias y las consideraciones militares. Después de tres años de intensos debates, es hora de emprender negociaciones sobre un instrumento jurídicamente vinculante acerca de esta cuestión, que debería ser posible concluir en 2005.

21. La Unión Europea concede gran importancia a la entrada en vigor del Protocolo V relativo a los restos explosivos de guerra y está convencida de que reducirá significativamente los riesgos que corren las poblaciones civiles en las situaciones posteriores a conflictos. La Unión Europea exhorta a todos los Estados Partes a que acepten quedar vinculados por el Protocolo y a que lo apliquen lo antes posible. Por otra parte, la Unión Europea celebra la próxima convocación, en 2005, de reuniones de expertos militares y de juristas sobre la cuestión relativa a la aplicación de los principios existentes del derecho internacional humanitario en el contexto de los restos explosivos de guerra. Asimismo, se congratula de la perspectiva de que continúen las labores sobre las medidas preventivas que pueden tomarse para mejorar el diseño de ciertas clases de municiones, comprendidas las submuniciones, para reducir al mínimo el riesgo de que tales municiones se conviertan en restos explosivos de guerra y planteen, por tanto, problemas humanitarios. La Unión Europea desea en particular que los Estados Partes determinen las medidas preventivas más adecuadas para aumentar la fiabilidad de esas municiones, cuya tasa de fallos es muy elevada. Asimismo, los Estados Partes deben examinar la posible contribución del intercambio de información, de la asistencia y de la cooperación a la reducción del riesgo de que las municiones se conviertan en restos explosivos de guerra.

22. En cuanto a la cuestión de garantizar el cumplimiento de la Convención y de los Protocolos anexos a ella, el Sr. Sanders señala a la atención de las delegaciones el documento de trabajo CCW/GGE/IX/WP.1, en el que la Unión Europea expone ideas y sugerencias sobre el mecanismo que podría adoptarse con tal objetivo. En opinión de la Unión Europea, el procedimiento que finalmente se adopte deberá ser apolítico, no provocar enfrentamientos y tener una orientación de futuro. La existencia de tal mecanismo no debe excluir el recurso a un procedimiento de solución de diferencias. Por último, debería ser prescriptivo y eficaz con un costo mínimo, así como cómodo y transparente. Este documento de trabajo ha hecho que el Grupo de Expertos Gubernamentales reemprenda el debate sobre la cuestión del cumplimiento de la Convención. Varios Estados han reconocido que la Unión Europea ha hecho una labor útil, en un espíritu de flexibilidad, y han planteado también cuestiones legítimas sobre el contenido del documento que habrá que aclarar. La Unión Europea celebra que en 2005 se vaya a seguir examinando la cuestión.

23. El Sr. **HODSON** (Estados Unidos de América) está convencido de que con el Protocolo V y el mandato que sin duda se encomendará al Grupo de Trabajo sobre los restos explosivos de guerra, que prevé en particular la participación de juristas en la labor del Grupo así como la presentación de un informe sobre esa labor, los Estados Partes podrán atender las preocupaciones humanitarias que suscitan las armas que pueden convertirse en restos explosivos de guerra.

24. El Sr. Hodson celebra los progresos realizados en 2004 por el Grupo de Expertos Gubernamentales en la cuestión relativa a las minas distintas de las minas antipersonal. Los debates han sido más concretos y los Estados Partes han logrado llegar a un común entendimiento. Los documentos presentados por el Coordinador (CCW/GGE/VIII/WG.2/1 y CCW/GGE/IX/WG.2/1) han contribuido realmente a que avancen los debates y a definir la labor que habrá que realizar en 2005. En 2004 el proyecto de protocolo propuesto por 30 países, que figura en el documento CCW/GGE/VI/WG.2/WP.9, ha sido objeto de un amplio debate. Algunos Estados Partes, como la India e Irlanda, han presentado por escrito su punto de vista sobre los elementos del proyecto, mientras que otros, sobre todo la Federación de Rusia, China y el Pakistán, han destacado las dificultades que habrá que resolver. El Comité Internacional de la Cruz Roja y el Centro Internacional de Desminado Humanitario de Ginebra han hecho exposiciones claras sobre la repercusión humanitaria del uso irresponsable de las minas distintas de las minas antipersonal. Los autores de la propuesta de los 30 países se han esforzado por responder a todas las inquietudes expresadas en relación con determinados elementos de su proyecto y sin duda estarán dispuestos a estudiar minuciosamente toda excepción o período de transición que pueda proponerse. A partir de ahora habrá que lograr un consenso sobre los elementos de un instrumento jurídico, de acuerdo con la propuesta de los 30 países y teniendo en cuenta los documentos presentados por el Coordinador, con miras a concluir en 2005 un protocolo relativo a las minas distintas de las minas antipersonal. Los Estados Unidos de América parten del principio de que el mandato que está previsto confiar al Grupo de Expertos Gubernamentales autorizará la elaboración de tal protocolo.

25. El Sr. **CHOI** (República de Corea) observa que el número de Estados Partes en la Convención ha llegado a 97 desde que ésta entró en vigor y considera que los Estados Partes deben redoblar sus esfuerzos por fomentar su aceptación universal. No debe permitirse que se pierda el impulso constructivo que se ha dado a la labor emprendida en el marco de la Convención. Tras la adopción del artículo 1 enmendado de la Convención y del Protocolo V relativo a los restos explosivos de guerra, deben solucionarse los problemas que causa el uso irresponsable de las minas distintas de las minas antipersonal. El orador comprueba que esta idea ha madurado y que hay incluso cierta coincidencia de opiniones sobre los elementos principales de un instrumento jurídicamente vinculante sobre la cuestión. Expresa la esperanza de que sea posible lograr un acuerdo sobre ese instrumento en 2005 y comprueba que hay diferencia de opiniones sobre la cuestión relativa a los restos explosivos de guerra, por lo que habrá que alentar a los Estados a que apliquen de buena fe las medidas preventivas de carácter genérico que se establecen en el Protocolo V, mientras los expertos siguen examinando las medidas que podrían adoptarse para mejorar el diseño de determinadas clases de municiones. Por último, en lo que se refiere al cumplimiento de la Convención y de los Protocolos anexos, el orador espera la instauración de un mecanismo para esta cuestión que tenga credibilidad suficiente. Manifiesta también la esperanza de que en 2005 los Estados Partes lleguen a un acuerdo sobre la cuestión basándose en la propuesta de Sudáfrica en combinación con los elementos fundamentales del último documento de trabajo de la Unión Europea.

26. El **Sr. HU** (China) dice que la Convención ha superado la prueba del tiempo porque, en primer lugar, tiene en cuenta tanto las preocupaciones humanitarias como las necesidades militares legítimas y porque, en segundo lugar, es de hecho una convención marco que puede evolucionar con las nuevas necesidades internacionales, los progresos de la ciencia y de la tecnología y la transformación de los métodos de guerra, evolución que queda reflejada, por otra parte, en las enmiendas de las disposiciones ya existentes y la adopción de nuevos protocolos. Tras señalar con satisfacción que el artículo 1 enmendado de la Convención entró en vigor el 18 de mayo de 2004, el representante de China alienta a los países que aún no lo hayan hecho a que ratifiquen estas disposiciones, que representan un progreso significativo del derecho humanitario. El Protocolo relativo a los restos explosivos de guerra constituye también una contribución importante a la limitación de los armamentos y a las medidas de carácter humanitario. China estudia la posibilidad de ratificarlo y está dispuesta a fomentar su rápida entrada en vigor.

27. Tras recordar que algunos países han propuesto iniciar negociaciones sobre la retroadaptación de ciertas clases de municiones, cuestión estrechamente vinculada a la de los restos explosivos de guerra, el Sr. Hu señala que la adaptación de las municiones existentes plantearía problemas complejos sin mejorar realmente la situación humanitaria y que sería más conveniente tratar de aumentar la fiabilidad de esas municiones. Por otra parte, en el Protocolo sobre los restos explosivos de guerra ya se establece una práctica óptima a este respecto. En cuanto a la cuestión relativa a las minas distintas de las minas antipersonal, China estima que debe buscarse una solución a este problema que sea equilibrada y tenga en cuenta la situación de los distintos países, que no siempre tienen la misma capacidad económica y tecnológica. Los trabajos exhaustivos que se han llevado a cabo en el Grupo de Expertos Gubernamentales en 2004 han dado como resultado propuestas más concretas. China ha propuesto una solución de conjunto que le parece realista y espera que sea examinada más adelante por el Grupo.

28. La **Sra. WHELAN** (Irlanda) estima que en 2004 se han logrado progresos significativos en la cuestión de las minas distintas de las minas antipersonal gracias, en gran medida, a los documentos preparados por el Coordinador, en los que éste ha señalado las soluciones más realistas, definido los puntos de común entendimiento e indicado las divergencias entre las delegaciones. Por su parte, Irlanda ha actualizado la propuesta que formuló (CCW/GGE/VIII/WG.2/WP.2) para restringir el empleo y la vida útil de las minas de esta clase sembradas fuera de zonas con el perímetro marcado. Irlanda sigue convencida de que tales restricciones reducirían la repercusión humanitaria de estas armas a largo plazo. Podría aceptar las propuestas formuladas en este sentido por el Coordinador en sus documentos con la salvedad de que las zonas cuyo perímetro está delimitado deberán ser vigiladas por personal militar y protegidas por una cerca u otros medios para impedir efectivamente el acceso de los civiles. Esta idea debería reflejarse en un instrumento jurídicamente vinculante que negociarían los Estados Partes en la Convención y que podría completarse con un régimen de prácticas óptimas que se ocupara en particular de la sensibilidad de las espoletas y de los métodos de señalización de los campos de minas.

29. Irlanda está haciendo lo posible por ratificar el Protocolo sobre los restos explosivos de guerra. Le inquieta particularmente la repercusión del uso de submuniciones contra las poblaciones civiles: la alta tasa de fallos de las submuniciones hace que con frecuencia se conviertan en restos explosivos de guerra. Habida cuenta del gran número de submuniciones que contienen las armas de racimo y de la importancia de la zona de impacto cuando se utilizan tales

armas, es posible que, como afirma el Comité Internacional de la Cruz Roja, por su diseño estas armas causen daños indiscriminadamente si se emplean contra objetivos próximos a zonas en las que haya grandes concentraciones de civiles. Por consiguiente, estaría plenamente justificado estudiar el problema de las submuniciones en el marco de la Convención. Por último, Irlanda apoya plenamente la propuesta de la Unión Europea de que se establezca un mecanismo eficaz al menor costo y no intrusivo para velar por el cumplimiento de la Convención y los Protocolos anexos a ella.

30. El **Sr. FAESSLER** (Suiza), tras subrayar la importancia de que se aplique rápidamente el Protocolo sobre los restos de explosivos de guerra en interés de la población civil de las regiones afectadas por tales restos, felicita a Suecia, Lituania y Sierra Leona por haber declarado con tanta prontitud que están dispuestos a quedar vinculados por el Protocolo y anuncia que su Gobierno tiene la intención de hacer otro tanto a fines de 2005.

31. En lo que respecta a las minas distintas de las minas antipersonal, el representante de Suiza señala que los debates del Grupo de Expertos Gubernamentales han puesto de relieve que, para la gran mayoría de los Estados, las repercusiones humanitarias de estas minas superan sus ventajas militares, salvo que sean detectables, tengan dispositivos de autodestrucción o autodesactivación o estén colocadas en zonas protegidas y vigiladas. Suiza estima que es imperativo dar una solución general y eficaz a este problema. Suiza es uno de los 30 coautores del proyecto de Protocolo propuesto por los Estados Unidos de América y Dinamarca y apoya la propuesta complementaria de Irlanda. En lo que respecta a las medidas preventivas de carácter técnico que podrían tomarse respecto de determinadas clases de municiones, comprendidas las submuniciones, es indudable que el mejoramiento de la fiabilidad de estas municiones tendría interés tanto militar como humanitario. Debe profundizarse esta cuestión en el marco de la labor del Grupo de Expertos Gubernamentales en 2005. Suiza apoya la propuesta del Coordinador de que en 2005 los debates se estructuren de manera que se estudien todos los aspectos del uso de artefactos explosivos en relación con el derecho internacional humanitario.

32. En cuanto al mecanismo que podría adoptarse para velar por el cumplimiento de la Convención, el representante de Suiza estima que debería ser eficaz, no acusatorio, apolítico y orientado hacia el futuro. Asimismo, debería prever reuniones entre los Estados Partes y la preparación de informes, como ha sugerido Sudáfrica, así como el establecimiento de un comité consultivo, con arreglo a la propuesta de la Unión Europea. Por último, el representante de Suiza expresa la esperanza de que en la Conferencia de Examen de 2006 sea posible dar cuenta de resultados tangibles.

33. La **Sra. POLLACK** (Canadá) rinde homenaje al Comité Internacional de la Cruz Roja, al Centro Internacional de Desminado Humanitario de Ginebra y a las organizaciones intergubernamentales y las organizaciones no gubernamentales que han ayudado a los Estados Partes para que en sus deliberaciones no pierdan contacto con la realidad.

34. En opinión del Canadá, los Estados Partes tienen razones para estar satisfechos porque, gracias a la adopción del Protocolo V y a la entrada en vigor del artículo 1 enmendado de la Convención, han sabido garantizar hasta ahora el futuro de la Convención, que es un instrumento dinámico y flexible, capaz de dar solución a problemas humanitarios urgentes. Sin embargo, no deben cejar en su empeño pues se trata de dar continuidad a sus logros y buscar solución a otros problemas importantes. De este modo, en lo que respecta a los restos de explosivos de guerra,

habrá que poner en marcha mecanismos consultivos y los procedimientos de presentación de informes que prevé el Protocolo V, pero también determinar la manera más adecuada de aplicar los principios del derecho internacional humanitario con miras a proteger a la población civil. El Canadá celebra la posibilidad de que participen juristas en los trabajos que el Grupo de Expertos Gubernamentales dedicará a esta cuestión. Habrá que tratar también de solucionar los problemas que causan las minas antivehículo. El Canadá sigue siendo partidario de que se elabore un protocolo sobre la cuestión, que complementaría las restricciones que impone al uso de minas el Protocolo II enmendado.

35. El Sr. **MINE** (Japón) señala a la atención la repercusión no sólo humanitaria sino también socioeconómica de las minas distintas de las minas antipersonal y opina que, después de tres años de debates, ha llegado el momento de iniciar las negociaciones para adoptar un instrumento jurídicamente vinculante sobre la cuestión. Sin embargo, reconoce que algunos países no comparten esta opinión. La propuesta para renovar el mandato del Grupo de Trabajo sobre las minas distintas de las minas antipersonal es, por consiguiente, acertada en la medida en que ese mandato es lo suficientemente amplio para tomar en cuenta la opinión de todos los Estados Partes y no exige ni excluye el inicio de negociaciones. De este modo, los Estados Partes podrían superar determinadas divergencias de opinión en 2005. No obstante, será imposible solucionar todos los problemas si no se inician las negociaciones. Como coautor de la propuesta de los 30 países, el Japón considera que el último documento preparado por el Coordinador (CCW/GGE/IX/WG.2/1), y en especial su párrafo 18, ofrece un buen punto de partida para los debates y las negociaciones, puesto que en él se reúnen las diversas opiniones expresadas por los Estados Partes. En cualquier caso, es necesaria la adopción de otro instrumento jurídico para hacer frente a los problemas humanitarios particulares que plantean las minas distintas de las minas antipersonal y que la comunidad internacional no podrá resolver únicamente mediante el Protocolo II enmendado. Por otra parte, dada la urgencia de estos problemas, hay que obrar de inmediato.

36. La adopción de un mecanismo para velar por el cumplimiento de la Convención y todos sus Protocolos anexos es necesaria, puesto que de ella depende la eficacia de esos instrumentos. Sin embargo, la concepción de tal mecanismo deberá tener debidamente en cuenta el principio de la soberanía de los Estados, así como la carga administrativa que las medidas previstas representarían para los Estados. Por último, en lo que respecta al artículo 1 enmendado de la Convención, es importante que todos los Estados Partes en la Convención original que aún no lo hayan hecho la ratifiquen a la mayor brevedad para que su campo de aplicación sea el mismo para todos los Estados Partes.

37. El Sr. **SMITH** (Australia) acoge con satisfacción los progresos realizados en los debates en 2004 sobre la cuestión de las minas distintas de las minas antipersonal y los restos explosivos de guerra. Australia apoya la renovación del mandato de deliberación que se ha dado para 2005 al Grupo de Trabajo sobre la cuestión relativa a las minas distintas de las minas antipersonal y está dispuesta a iniciar negociaciones para la adopción de un nuevo instrumento sobre la cuestión, puesto que tales minas constituyen un problema humanitario real y urgente. La delegación australiana espera que en 2005 los Estados Partes presenten propuestas concretas sobre el camino a seguir para que avancen los trabajos en esta esfera.

38. Tras señalar que en 2004 el Coordinador sobre la cuestión relativa a los restos explosivos de guerra ha sabido estructurar con utilidad los debates sobre la aplicación de los principios del derecho internacional humanitario a los restos explosivos de guerra, el orador dice que Australia acoge con satisfacción la idea de renovar el mandato del Grupo de Trabajo sobre la cuestión. La delegación australiana celebra que vayan a participar juristas en los trabajos de 2005 y espera que se realice un examen profundo para saber si sería posible reducir, mediante mejoras técnicas, la tasa de fallos de ciertas clases de municiones, en particular las submuniciones. Australia felicita a Suecia, Lituania y Sierra Leona por haber notificado su consentimiento en quedar vinculados por el Protocolo sobre los restos explosivos de guerra y está estudiando las medidas necesarias para poder secundar a estos países.

39. El Sr. **VALLE FONROUGE** (Argentina) señala que el Congreso argentino promulgó a fines de noviembre de 2003 una ley por la que se ratificaba el artículo 1 enmendado de la Convención. Por otra parte, para facilitar la pronta entrada en vigor del Protocolo V relativo a los restos explosivos de guerra, la Argentina ha renunciado a que se incorporen a la versión en español del texto de ese Protocolo las correcciones que ha presentado por escrito.

40. En lo que respecta a las minas distintas de las minas antipersonal, la Argentina respalda el mandato que se propone confiar para 2005 al Grupo de Trabajo sobre esta cuestión y que, sin lugar a dudas, contribuirá a que los Estados Partes encuentren más puntos de común entendimiento para un rápido inicio de las negociaciones sobre un instrumento jurídicamente vinculante al respecto. Para lograr que los Estados se adhieran a la idea de tales negociaciones y, en última instancia, facilitar la aplicación de las disposiciones, normas y restricciones convenidas en el marco del instrumento, la delegación argentina ha propuesto que se establezca un registro en el que se enumeren las instituciones y los Estados que se hallen en condiciones de facilitar asistencia y cooperación en forma de transferencia de tecnologías y materiales a los países que lo necesiten. Por otra parte, la Argentina estima que deben prohibirse las transferencias de tales minas, puesto que su empleo por agentes no estatales no hace sino aumentar el número de víctimas inocentes y de territorios inhabitables e inexplorables.

41. En lo que concierne a los restos explosivos de guerra, es importante que continúen los trabajos del Grupo de Expertos Gubernamentales sobre ciertas clases de municiones, comprendidas las submuniciones, en el marco de un mandato amplio que permita seguir estudiando qué medidas preventivas son necesarias para mejorar el diseño de las municiones estudiadas y la aplicación de los principios del derecho internacional humanitario. También en esta esfera, sería necesario poner en marcha mecanismos de asistencia y de cooperación entre los Estados Partes para facilitar la aplicación de las prácticas óptimas que compaginen los objetivos humanitarios de la Convención con las necesidades legítimas de defensa de los Estados. Asimismo, sería deseable que en el futuro se añadiera al mandato del Grupo de Trabajo sobre los restos explosivos de guerra la cuestión relativa a la asistencia y a la cooperación en el plano de las técnicas, del comercio y de la fabricación de ciertas municiones. Por último, la Argentina espera que se ponga en práctica un mecanismo con miras al pleno cumplimiento de las disposiciones de la Convención y sus Protocolos anexos.

42. El Sr. **ANTONOV** (Federación de Rusia) indica que su país, que aplica desde hace varios años las disposiciones del Protocolo II enmendado, espera finalizar pronto el procedimiento necesario para poder notificar su consentimiento en quedar vinculado por este instrumento. La delegación rusa estudia minuciosamente las propuestas formuladas para fortalecer la

Convención y sus Protocolos y solucionar los problemas conexos. Parte del principio de que las nuevas propuestas no deben tener el efecto insidioso de socavar los compromisos ya contraídos en este marco y de que los Estados Partes deben tomar todas sus decisiones por consenso.

43. La delegación rusa está satisfecha de los resultados obtenidos en 2004 en el marco de la labor relativa a la Convención, en particular en lo que respecta a las minas distintas de las minas antipersonal. Los participantes han presentado sus argumentos de manera más clara, por lo que ahora se comprenden mejor las coincidencias y las divergencias de opinión. Los resultados de estos debates confirman la opinión de la delegación rusa de que sería prematuro iniciar negociaciones sobre la cuestión de las minas distintas de las minas antipersonal. En lo que respecta a su país, quedan por aclarar cuestiones importantes, en particular qué ventajas ofrecería para la Federación de Rusia el instrumento propuesto y qué repercusión tendría en su capacidad de defensa, si es realmente razonable aspirar al perfeccionamiento de las minas de esta clase, y cuáles serían las consecuencias financieras. Por otra parte, la delegación rusa está dispuesta a estudiar los argumentos de quienes son partidarios de la negociación de un instrumento jurídicamente vinculante en relación con estas minas. En lo que atañe a la cuestión de los restos explosivos de guerra, sigue convencida de que hay que analizar seriamente y bajo todos los aspectos, de manera completamente imparcial, el problema del empleo de municiones que puedan convertirse en restos explosivos de guerra. En el plano nacional, la Federación de Rusia concentrará sus esfuerzos en la ratificación y la aplicación efectiva del Protocolo V.

44. En cuanto al cumplimiento de las disposiciones de la Convención y de los Protocolos anexos, la delegación rusa no está convencida de que sea necesario adoptar un mecanismo para asegurar su cumplimiento, pero si ello fuera necesario la solución propuesta por Sudáfrica parece la más interesante, mientras que la propuesta de la Unión Europea merecería un examen más detallado, pues plantea varias cuestiones, en particular en lo que respecta a la composición y las actividades del comité consultivo cuyo establecimiento prevé.

45. El Sr. **RAPACKI** (Polonia) informa a la Reunión de que en julio de 2004 entró en vigor para Polonia el Protocolo II enmendado y de que el Protocolo IV lo hará en marzo de 2005. El procedimiento de ratificación del artículo 1 enmendado de la Convención progresa, mientras que el Gobierno ha tomado disposiciones para notificar su consentimiento en quedar vinculado por el Protocolo V. Con estas medidas, Polonia reafirma su compromiso con el derecho humanitario y la protección de los civiles contra ciertas clases de armas convencionales que causan daños indiscriminadamente. Por otra parte, Polonia ha decidido también ratificar la Convención de Ottawa. El representante de Polonia expresa la esperanza de que el mandato que se confíe al Grupo de Trabajo sobre las minas distintas de las minas antipersonal dará a los Estados Partes la posibilidad de iniciar negociaciones sobre un nuevo protocolo acerca de estas minas, una vez que todas las delegaciones hayan quedado convencidas de que sus preocupaciones podrán ser tenidas en cuenta en el examen del fondo de las disposiciones de tal instrumento. Sería deseable que el nuevo Protocolo pudiera adoptarse antes de la Conferencia de Examen de la Convención prevista para 2006.

46. El Sr. **LEVANON** (Israel) se declara satisfecho de la labor realizada en 2004, en la cual los Estados Partes han dado muestras de su seriedad y han evitado los debates políticos. En su opinión, sería deseable renovar las funciones no sólo de los dos Grupos de Trabajo, sino también de los dos Coordinadores y del Presidente de la Reunión, para garantizar la continuidad y la culminación de la labor emprendida. En lo que respecta a las minas distintas de las minas

antipersonal, observa que el documento de trabajo preparado por el Coordinador ha permitido a los Estados Partes determinar los posibles puntos de común entendimiento y también aquéllos que aún son causa de controversia. El mandato que se adoptaría es lo suficientemente amplio para poder entablar negociaciones y responder al mismo tiempo a las necesidades militares legítimas de los Estados Partes. Israel no se opone al inicio de negociaciones sobre un instrumento relativo a esas minas en 2005, pero en la etapa actual no podría comprometerse en cuanto a la naturaleza de ese instrumento, pues estima que a menudo es preferible dejar ciertas cláusulas abiertas a la interpretación y decidir posteriormente determinadas cuestiones de importancia crítica. En cuanto a los restos explosivos de guerra, el representante de Israel precisa que, para su país, el mandato que se dé al Grupo de Trabajo sobre esta cuestión no debe comprender la aplicación del derecho internacional humanitario al empleo de municiones que puedan convertirse en restos explosivos.

47. En cuanto a las soluciones que podrían adoptarse para velar por el cumplimiento de la Convención y de sus Protocolos, Israel parte de la premisa de que el respeto de las obligaciones internacionales, ya sean jurídicamente vinculantes o de carácter político, es una de las piezas clave del sistema internacional, pero duda de que un mecanismo, por más intrusivo que sea, pueda sustituir a la buena fe en el cumplimiento de estas obligaciones. Por este motivo, Israel estima que convendría formular para cada protocolo un mecanismo distinto basado en consultas bilaterales, incluso recurriendo a terceros en caso de desacuerdo, como prevén los artículos 13 y 14 del Protocolo II enmendado. Israel estudiará con atención la propuesta de la Unión Europea, pero por el momento sigue siendo partidario de la propuesta de Sudáfrica en su forma actual.

48. La **Sra. JURIC-MATEJCIC** (Croacia) informa a la Reunión de que el 15 de octubre pasado el Parlamento adoptó una ley por la que se incorpora el derecho interno el Protocolo V y de que en los próximos meses el Ministerio de Asuntos Exteriores de Croacia estará en condiciones de notificar al Secretario General de las Naciones Unidas el consentimiento de Croacia en quedar vinculada por este protocolo.

49. El **Sr. LOKEN** (Noruega) señala que mientras no hayan solucionado completamente los problemas que plantean determinadas armas convencionales, los Estados Partes no deben cejar en sus esfuerzos por encontrar las soluciones necesarias. Por su parte, Noruega desearía que se adoptaran instrumentos jurídicamente vinculantes tanto sobre la cuestión relativa a las minas distintas de las minas antipersonal como sobre la de las medidas factibles para impedir que las municiones se conviertan en restos explosivos de guerra, y estima que ello debería ser posible antes de la Conferencia de Examen de 2006. La delegación de Noruega desea que se establezcan mandatos de negociación sobre estas dos cuestiones, pero estima que sólo los mandatos de deliberación contarían con el consenso de todos los Estados Partes en esta etapa. No obstante, Noruega considera que la continuación de los debates no deben impedir que los Estados Partes prevean el inicio de negociaciones en 2005 si los trabajos progresan suficientemente. La delegación de Noruega sigue considerando que la propuesta de los 30 países constituiría un excelente punto de partida para un nuevo Protocolo sobre las minas distintas de las minas antipersonal y observa que en 2004 ha sido posible encontrar puntos de común entendimiento gracias a las consultas mantenidas y a los documentos preparados por el Coordinador. En cuanto a la cuestión relativa a los restos explosivos de guerra, apoyará la adopción del mandato que se confíe al Grupo de Trabajo y que prevea la participación de juristas en su labor. En su opinión,

hay que estudiar a fondo la interpretación y la aplicación de los principios del derecho internacional humanitario en esta esfera.

50. El Sr. **CAUGHLEY** (Nueva Zelanda) recuerda los principios de la costumbre internacional que constituyen el núcleo de la Convención y sus Protocolos anexos e insta a los Estados a que no cejen en sus esfuerzos por solucionar los problemas que aún plantean determinadas armas convencionales. Observa con satisfacción que en 2004 se han realizado progresos en lo que respecta a las minas distintas de las minas antipersonal. Ciertamente, a algunos Estados les resultaría difícil aplicar un protocolo que reglamentara de manera general la cuestión de esas minas, dificultad que ha quedado reconocida al aceptarse de manera general la idea de períodos de transición y la necesidad de disposiciones eficaces en materia de cooperación y de asistencia, así como los imperativos especiales cuando se trate de zonas fronterizas. No obstante, los problemas que causa el uso irresponsable de esas minas exigen un instrumento que se ocupe de su detectabilidad, de la restricción de su uso, de la protección de las zonas minadas mediante cercas y su señalización, y de las espoletas sensibles. En cuanto al mandato que se confiará al Grupo de Trabajo sobre los restos explosivos de guerra, aunque aún muy modestos, debería dar la posibilidad de mantener debates más estructurados y más concretos sobre los principios del derecho internacional humanitario y de hacer balance de lo conseguido hasta ahora. El Gobierno de Nueva Zelanda sigue muy preocupado por la alta tasa de fallos de las submuniciones.

51. El Sr. **QUINTERO CUBIDES** (Colombia) desea informar a la Reunión sobre la situación en su país. Colombia ocupa el cuarto lugar entre los países con el mayor número de víctimas de las minas, ya que desde 1990 éstas han causado 2.919 víctimas y tan sólo en 2004 causaron 318, el 40% de las cuales eran civiles, la mitad de ellos niños. Todas las víctimas se encontraban bajo el umbral de la pobreza. Para hacer frente a esta situación, y a pesar de que los grupos armados irregulares siguen colocando minas en las zonas donde viven y trabajan civiles, el Gobierno de Colombia decidió destruir las 18.501 minas antipersonal que poseían los servicios de seguridad y las fuerzas armadas, operación que terminó el 25 de octubre de 2004 cuando quedaron en poder de las fuerzas armadas sólo 986 minas para la instrucción militar y la formación en las técnicas de desminado. Las minas activadas por presión emplazadas en 22 campos para la protección de edificios públicos y bases militares se han reemplazado por otros modelos. En estas circunstancias, los miembros de la comunidad internacional podrían apoyar al Gobierno de Colombia ejerciendo presión sobre los agentes no estatales para que renuncien al uso de minas y proporcionando al país asistencia técnica para el desminado y ayuda a las víctimas, algo que hacen ya gran número de países, como Suiza, país con el que Colombia acaba de firmar un acuerdo de cooperación que permitirá poner en marcha un plan nacional de sensibilización sobre los riesgos de las minas.

52. El Sr. **HILALE** (Marruecos) reitera la adhesión de su país a los principios del derecho internacional en la esfera del desarme y al desarrollo progresivo de las normas de derecho internacional aplicables en los conflictos armados. En lo que concierne a los restos explosivos de guerra, Marruecos parte del principio de que su eliminación debe ser una responsabilidad compartida y de que sólo será posible evitar completamente los peligros que plantean los restos explosivos de guerra mediante lazos de colaboración internacional. Marruecos se felicita por los progresos realizados por el Grupo de Trabajo sobre esta cuestión en 2004 y es partidario de que se renueve su mandato para 2005. La participación de juristas en los trabajos del Grupo no hará sino dar más consistencia a su labor pero debería seguir siendo facultativa y no dar lugar a la

creación de un nuevo órgano, para no poner en situación de desventaja al gran número de países en desarrollo que no tienen juristas en Ginebra y que carecen de medios para hacerlos venir.

53. En cuanto a las minas distintas de las minas antipersonal, Marruecos considera que el Protocolo II enmendado constituye el instrumento de referencia en la materia, puesto que garantiza el equilibrio entre las preocupaciones humanitarias y los imperativos de defensa y seguridad. La delegación de Marruecos estima que el documento preparado por el Coordinador sobre la cuestión (CCW/GGE/IX/WG.2/1) tiene el mérito de tomar en consideración de manera concreta las preocupaciones y aspiraciones de unos y otros. Está convencida de que, gracias a la renovación del mandato de los Grupos de Trabajo, los Estados Partes podrán ampliar los puntos de coincidencia y seguir avanzando hacia recomendaciones consensuadas. Por último, estima que se deben comenzar cuanto antes los preparativos de la Tercera Conferencia de Examen.

54. La **Sra. MTSHALI** (Sudáfrica) señala que la aplicación del Protocolo V contribuirá de manera importante a reducir los riesgos que los restos explosivos de guerra plantean a las poblaciones civiles y anuncia que Sudáfrica ha emprendido los preparativos necesarios para notificar al Secretario General de las Naciones Unidas su consentimiento en quedar vinculada por el Protocolo, de manera que pueda entrar rápidamente en vigor para el país. La representante de Sudáfrica observa que, tras el examen en 2004 de otras propuestas relativas a los restos explosivos de guerra y de las relativas a las minas distintas de las minas antipersonal, las divergencias entre las delegaciones siguen siendo demasiado pronunciadas para que éstas puedan prever mandatos de negociación para los dos Grupos de Trabajo sobre estas cuestiones en 2005. Por consiguiente, la idea de renovar en sus funciones a estos dos Grupos con los mismos mandatos refleja exactamente el estado en que se encuentran las deliberaciones.

55. En cuanto a los medios propuestos para garantizar el cumplimiento de las disposiciones de la Convención y sus Protocolos anexos, la representante de Sudáfrica observa con satisfacción que la propuesta de su país sigue ganando apoyo. Estima que será difícil llegar a un consenso sobre esta cuestión mientras las delegaciones no tomen como punto de partida el mecanismo convenido para el Protocolo II enmendado. Tras saludar los esfuerzos de los Estados Partes miembros de la Unión Europea por revisar el mecanismo que proponían para que sea menos intrusivo, dice seguir convencida de que el mejor medio de velar por la aplicación de la Convención y sus Protocolos sería prever que los Estados Partes se comprometan a consultarse y a cooperar entre ellos a título bilateral, por mediación del Secretario General de las Naciones Unidas o con arreglo a otros procedimientos internacionales adecuados para solucionar cualquier problema que pudiera plantearse sobre la interpretación y la aplicación de las disposiciones de la Convención y sus Protocolos anexos.

56. En lo que respecta al programa de trabajo para 2005, la delegación sudafricana considera que tal vez sea superfluo dedicar cinco semanas de trabajo en ausencia de un mandato de negociación y ha propuesto, por consiguiente, que en su primer período de sesiones de 2005 el Grupo de Expertos Gubernamentales decida si es realmente necesario un período de sesiones de dos semanas a mediados de año. En caso afirmativo, la delegación sudafricana sería plenamente partidaria de mantener tal período de sesiones.

57. Respecto de los preparativos de la Tercera Conferencia de Examen de la Convención, la representante de Sudáfrica estima que éstos deberían comenzar en 2006, tras el período de sesiones del Grupo de Expertos Gubernamentales de 2005, ya que las cuestiones que se examinan en estos dos contextos difieren tanto en el plano de los procedimientos como en el del fondo. Ello no impediría que en 2005 los Estados Partes comenzaran a reflexionar de manera oficiosa sobre las cuestiones que deban someterse a la Conferencia de Examen de 2006.

Se levanta la sesión a las 12.55 horas.